



Código: GBNA
Aprobado: 06/12/12
Revisado/Readaptado: 08/01/15; 25/06/20; 08/12/22

Novatadas, Acoso, Intimidación, Acoso Escolar/Bullying, Amenazas, Ciberacoso: El Personal o Terceros

La novatada, el acoso, la intimidación, acoso escolar/bullying, las amenazas y los actos de acoso cibernético del personal o de terceros por parte del personal, los estudiantes o terceros están estrictamente prohibidos y no deben tolerarse en el distrito.

El superintendente o designado es responsable de garantizar que se implemente esta política.

El superintendente o Recursos Humanos tomará informes y llevará a cabo una investigación inmediata de cualquier acto reportado de novatadas, acoso, intimidación o acoso escolar/bullying, amenaza o acoso cibernético contra un personal o tercero de acuerdo con este reglamento administrativo.

El personal cuyo comportamiento se encuentre en violación de esta política estará sujeto a consecuencias y medidas correctivas apropiadas que pueden incluir medidas disciplinarias, hasta e incluyendo el despido. Los terceros cuyo comportamiento se encuentre en violación de esta política estarán sujetos a las sanciones apropiadas según lo determine e imponga el superintendente o la persona designada. Los estudiantes cuyo comportamiento se encuentre en violación de esta política estarán sujetos a consecuencias y medidas correctivas apropiadas que pueden incluir disciplina, hasta e incluyendo la expulsión. Se proporcionan detalles adicionales en el GBNA-AR adjunto.

Los requisitos de la ley estatal, incluidas las definiciones, los requisitos de notificación y otras declaraciones de política requeridas, se establecen en el AR adjunto.

** Tal como se usa en esta política, el término padre incluye tutor legal o persona en una relación parental. El estado y los deberes de un tutor legal se definen en ORS 125.005 (4) y 125.300 - 125.325. La determinación de si un individuo está actuando en una relación parental, a los efectos de determinar la residencia, depende de la evaluación de los factores enumerados en ORS 419B.373. La determinación para otros fines depende de la evaluación de esos factores y de un poder notarial ejecutado de conformidad con ORS 109.056. Para los estudiantes de educación especial, el padre también incluye un padre sustituto, un estudiante adulto a quien se han transferido los derechos y un padre de crianza como se define en OAR 581-015-2000.

FIN DE LA POLÍTICA

Referencia(s) legal(es):

[ORS](#) 163.190

[ORS](#) 163.197

[ORS](#) 166.065

[ORS 166.155](#) - 166.165

[ORS](#) 174.100

[ORS](#) 332.072

[ORS](#) 332.107

[ORS](#) 339.250

[ORS](#) 659A.006

[ORS](#) 659A.029

[ORS](#) 659A.030

[ORS 659A.103](#) - 659A.143

[ORS](#) 659A.199 - 659A.224

[OAR](#) 839-003-0000

[OAR](#) 839-005-0021

[OAR](#) 839-005-0030

Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, 42 U.S.C. § 2000d (2012).

Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada, 42 U.S.C. § 2000e, et. Seq. (2012).

Ley de Discriminación por Edad en el Empleo de 1967, 29 U.S.C. §§ 621-634 (2012); 29 C.F.R. Parte 1626 (2018)

Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, 42 U.S.C. §§ 12101-12213 (2012); 29 C.F.R. Parte 1630 (2018); 28 C.F.R. Parte 35 (2018).

Ley de Enmiendas a la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 2008, 42 U.S.C. §§ 12101-12133 (2012).

Distrito Escolar de Elkton, FDA-13-011 (27 de marzo de 2014).

OFICINA DE TRABAJO E INDUSTRIAS DE OREGÓN, *Acoso en el lugar de trabajo* (consultado el 26 de febrero de 2019), <<https://www.oregon.gov/boli/docs/WorkplaceBullyingPoster-2018.pdf>>.

Referencia(s) Citada(s):

AC - No Discriminación

ACB – Cada Estudiante Pertenece – Símbolos de Odio e Incidentes de Prejuicios

GBN/JBA - Acoso Sexual

JFCF - Novatada/Acoso/Intimidación/Acoso Escolar Bullying/Amenazas/Ciberacoso/Violencia en el Noviazgo

Adolescente/Violencia Doméstica – Estudiante

JFCM - Amenazas de Violencia